

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCION N° 051-2008/SBN

San Isidro, 24 de julio de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del referido Sistema, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;



Que, mediante Decreto Supremo N°007-2008/VIVIENDA, del 15 de marzo de 2008, se aprobó el Reglamento de Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;



Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ha establecido entre los principios que sustentan el procedimiento administrativo, los de presunción de veracidad y privilegio de controles posteriores;

Que, el Artículo 32° de la citada Ley establece que por fiscalización posterior, la entidad ante la cual se realiza un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa queda obligada a verificar de oficio mediante sistema de muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado;



Que, mediante Decreto Supremo N°096-2007-PCM, se regula la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos por parte del Estado, estableciéndose los lineamientos generales para la aplicación del sistema de muestreo y, creando la Central de Riesgo Administrativo a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria de la norma citada en el párrafo precedente establece que las entidades dictarán las normas específicas para la implementación de la fiscalización posterior;



Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, esta Superintendencia ha establecido el procedimiento mediante el cual se regula la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos sujetos a aprobación automática y de evaluación previa;

Con las visación de la Gerencia General, Gerencia Legal, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Desarrollo;



De conformidad con la Ley N°27444 y el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N°005-2008/SBN, "Directiva que regula el procedimiento de fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos de la SBN".



Artículo 2º.- La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su notificación.

Artículo 3º.- Disponer que la presente Resolución y su respectiva directiva sean publicadas en el Portal Institucional de la SBN.

Regístrese y comuníquese.



JORGE VILLANUEVA CARBAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

